Neiva, 3 de agosto del 2026

Señores:
LINEAS TURISTICAS DEL PAEZ S.A.S.
Nit: 900529518
Dir: Cra 1 H 11 11
Cel 3183124350
RL YINA PAOLA CASTRO VARGAS
Ciudad

La Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo – Aguas del Huila S.A. E.S.P., se encuentra interesada en recibir propuesta para contratar**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA EL TRASLADO DE PERSONAL Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025.**

El CONTRATISTA se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila a: 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas, financieras y en los valores establecidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Vehículos a cargo de inspectores con formación académica de bachiller, DOS (2) año de experiencia en la administración de maquinaria y/o mantenimiento de vías y manejo de personal, licencia de conducción tipo C1, contratados con todas las garantías y prestaciones de ley, con recargos y horas extras, combustible, peajes y demas gastos requeridos para el transporte	(10) vehículos tipo doble cabina, (10) Inspectores.
2	Vehículos a cargo de conductores con dos (2) años de experiencia en conducción de camioneta 4x4, licencia de conducción tipo C1, contratados con todas las garantías y prestaciones de ley, con recargos y horas extras, combustible, peajes y demas gastos requeridos para el transporte	(3) vehículos tipo doble cabina, (3) Conductores.

2. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, la propuesta y el presente contrato. 4. Colocar a disposición de la Sociedad Aguas del Huila trece (13) vehículos tipo doble cabina, doble tracción, cuya inscripción de matrícula se hubiere realizado con posterioridad al 1 de enero de 2021, para el cumplimiento del objeto social del presente contrato, los cuales serán utilizados de manera permanente, 30 días al mes con disponibilidad de 24 horas y 7 días a la semana; La cantidad de camionetas aquí relacionadas podrá cambiar de acuerdo a la necesidad y el presupuesto oficial de la entidad, previa autorización del director del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, las características y especificaciones técnicas y de seguridad, serán las exigidas en el Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, el Decreto 348 de 2015 y el Decreto 431 de 2017. Los vehículos antes enunciados

deberán contar con sistema de GPS. 5.Contratar y asignar a cada vehículo un operador, de los cuales 3 tendrán la calidad de conductor y 10 tendrán la calidad de inspector; estos últimos deberán tener como mínimo las siguientes obligaciones:

- Coordinación de la logística requerida para la operación de la maquinaría en los diferentes frentes de trabajo.
- Fijar las metas de avance y coordinar el personal de trabajo en los frentes de manera respetuosa.
- Verificación y seguimiento a los rendimientos y metas de obra ejecutada.
- Seguimiento, control y registro fotográfico de los suministros que se generen en los frentes de trabajo.
- Vigilar durante la ejecución del contrato la correcta y legal operación de la maquinaria.
- Elaboración de un informe semanal de la operación de los equipos, avance de kilómetros atendidos y cantidad de combustible consumido por cada máquina.
- Velar por el diligenciamiento de los formatos de la lista de chequeo de la maquinaria.
- Informar de manera oportuna de fallas presentadas en los equipos en los diferentes frentes de trabajo.
- Si se presentaran accidentes o siniestros de maquinaria, camioneta asignada o personal, informar de manera inmediata a la oficina para coordinar la atención por parte de las aseguradoras, so pena de cualquier tipo de responsabilidad.
- Dirigirse a los operadores y personal administrativo de la Sociedad Aguas del Huila con buenos modales y de ninguna manera faltarles al respeto.
- Coordinar de manera responsable el hospedaje e instalaciones de campamento para la maquinaria y operadores cuando a ello haya lugar.
- Deberá procurar la adecuada conservación de los equipos.
- Coordinar el seguimiento, verificación y vigilancia a los periodos de mantenimiento y reparación de la maquinaria
- Mantener una comunicación permanente con la Sociedad Aguas del Huila (director del proyecto, el ingeniero mecánico y el ingeniero operativo) para el correcto funcionamiento del proyecto.
- Coordinar con la profesional en ingeniería ambiental del proyecto antes de iniciar las intervenciones.
- Mantener una adecuada comunicación con la Sociedad Aguas del Huila para determinar en conjunto las directrices de maniobrabilidad para la buena ejecución del objeto del contrato interadministrativo.
- Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones sobrecostos o retrasos
- Inspeccionar constantemente los sitios de las obras para vigilar su ejecución y porcentaje de avance.
- Abstenerse de dar o recibir órdenes tendientes a hacer movimientos de material en sitios que no cuenten con el título minero, licencia ambiental y permisos de la autoridad competente que se requieran.

6. En caso de ser necesario el contratista deberá poner a disposición los conductores y/o inspectores en un tiempo de 12 horas extras dominicales al mes y 2 horas extras diurnas por día, las cuales están contempladas dentro del presupuesto asignado. NOTA: En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas, nocturnas o dominicales podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras. Conforme al artículo 159 del Código Sustantivo del Trabajo. 7. Garantizar que durante la vigencia del contrato se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. 8. Constituir las garantías a que haya lugar. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Sociedad Aguas del Huila, a través del supervisor del

mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Cumplir con el mantenimiento del vehículo y garantizar las condiciones mecánicas y de aseo para garantizar todos los desplazamientos. 11. Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de emisión de gases cuando haya lugar, aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de todo riesgo vigente de cada una de las camionetas. 12. Entregar todos los elementos de seguridad requeridos para el adecuado funcionamiento de las camionetas Botiquín, herramientas, las demás que sean requeridas. 13. Tener la disponibilidad de tiempo requerida por la Sociedad Aguas del Huila, para poder realizar en forma completa y efectiva, el cumplimiento de los objetivos (podrá el contratista disponer de los fines de semana previa coordinación el tiempo que necesite para adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos que requiera el vehículo). 14. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. 15. Asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna, tales como: desvare, reparaciones, monte y desmonte de llantas, cancelación de impuestos del vehículo y/o multas por infracciones con ocasión a los permisos y licencias requeridas para la operación, peajes, y las demás acreencias legales que demande el servicio de transporte contratado. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. Presentar la cuenta de cobro junto con la acreditación del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (caja de compensación, Sena, ICBF), cuando haya lugar a ellos, para cada uno de los respectivos desembolsos. 18. Mantener oportuna y eficiente comunicación con el CONTRATANTE y los conductores de los equipos, para constatar el cumplimiento de los servicios a que se refiere este contrato, con el objeto de suplir de manera inmediata, cualquier deficiencia o falta que se presente en los vehículos con los cuales se presta este servicio. 19. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. 20. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Sociedad Aguas del Huila, para la ejecución del contrato. 21. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Sociedad Aguas del Huila. 22. Contar con equipos, herramientas y demás dispositivos que garanticen la seguridad industrial del vehículo y de sus ocupantes. 23. Garantizar los gastos de peaje y combustible que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos. 24. Las demás que se deriven del objeto del contrato.

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($672.979.980) M/CTE,** los cuales la Sociedad Aguas del Huila, cancelará de la siguiente manera así: a) Pagos parciales conforme a los servicios prestados; el contratista presentará factura ante la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Sociedad Aguas del Huila, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación y visto bueno suscrito por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.

El contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades que presente el esquema, en tal sentido cuando, la entidad procederá a realizar el pago correspondiente únicamente al número de vehículos efectivamente presten el servicio a satisfacción, conforme a la verificación del supervisor del contrato. Sin que esto constituya desequilibrio del contratista que conoce las condiciones del contrato.

Por lo tanto, si está interesado con la propuesta, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida con soportes (si aplica).
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Boletín de responsables fiscales.
- Certificado Judicial
- Certificado medidas correctivas
- RUT.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.
- Certificado médico ocupacional.
- Fotocopia libreta militar si es menor de 50 años.

GARANTÍAS

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes la Sociedad Aguas del Huila, considera necesaria la solicitud y constitución de garantías por parte del contratista seleccionado.

a) Cumplimiento de las obligaciones contraídas equivalentes al 30% del valor total del Contrato, con vigencia de duración del mismo Contrato y Cuatro (04) meses más.
b) Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del Contrato, con vigencia igual al mismo y un año más.
c) Pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia de la duración del mismo y tres (03) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, y ampara eventuales reclamaciones de terceros derivada de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones hechos u omisiones en la ejecución del contrato.

Atentamente,

GENARO LOZADA MENDIETA LOZADA
Gerente

NOTIFICADO: **FIRMA:**
NOMBRE: Lineal Mistral del Paez
DIRECCIÓN: Cra 1 # 11-11.
MUNICIPIO: Neiva
TELÉFONO: 3186124810
FECHA: 3 Ag/26.